108

muy mag señor

la de v. m. fue rebida esta otra en la qual me manda que tome el dinero del yo
sito que tengo por los pagos de la abdad y del cabildo de la yglesia conforme
a los capitulos que me lo dieron / y yo en la abdad fuera y dele que el
señor alcalde mayor me lo fue a dezir / sino que por mi ynadvertencia
con asi de la esta que me tenia asido y otras fermedades que no
me dan lugar a salir de casa muchas dezes / y por esto dexe de yr como el
señor alcalde mayor me lo mandava / y en lugar asi mesmo
pues yo no estava en disposicion para poder yr a la abdad
como tengo la voluntad y sin embargo he hecho que en lugar de persona
a la carta de pago de los pagos nos de quien yo fue cabildo de lo
mesmo tamente a la abdad de mana y que
de se cobre del dinero y yo fue cabildo y lo le daya y en efetuar el dinero
fue cabildo que yo lo tuve puesto y de parecer de pagar de lo por que ellos
proveyesen el dicho dinero de que yo fue fermedad y provision de la
abdad pues para este efecto se hizo el pleito / la stada gorra mandando
y fue fermedad de no me andar de lugar a que yo sobre dexe y me
nos de gorra que el mandado de las glesias la tengo el libro y el dos
pies de mana que no soy oficial de mi mesmo y muchos dias de no de
yr de mi casa por no poder salir / y me tengo y sono de quien podello en
comendar ya que vaya al dicho dinero como yo estia / por esto todo
esto que tengo dicho suplico a v. m. mande dexar el de posito que yo me
vo me rebia de comprar la abdad y otras cosas que me lo dieron para
que vendiendo lo fue cabildo de otra parte para darme su dinero y fin y ultimo
mandome en cuenta las fue de que yo tengo con trados y los dichos que de ordenar para
pagar las deudas que tengo y del otro dinero y a todo esto yo
lo dare como a v. m. dios. v. m. me guarde como no pueda yr como
v. m. manda / en su muy mag persona de v. m. que dios de vida y estado en tan muy
de mayor estado de dar y hazer a los siete de mayo

beso las manos de v. m.

el mpl de berruyas